



EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

k) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE CONSERJE.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejale de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir una plaza de Conserje vacante en esta Corporación, constatada en informe de necesidad del funcionario responsable de la Concejalía de Educación, dado que concurre la existencia de una plaza que en el momento actual no pueden cubrirse por funcionario de carrera, y se halla vacante en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2006 (BORM nº 89 de 19-04-16) , y siendo necesaria su cobertura para el normal funcionamiento del Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura de este Ayuntamiento.

Examinados los informes de la Sección de Personal de 07-09-20 y el informe de Intervención 153/2020, de 14-09-20 emitidos al respecto.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Concejalía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local a la Alcaldía, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, ratificado por decreto núm. 2.306/2019, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Conserje que se hallan vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, que tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: AP; Nivel: 14; Complemento Específico mensual: 620,97; Escala: Administración General; Subescala: Subalterno.

SEGUNDO.- Ofertar este nombramiento al/la candidatos/as correspondientes de la lista de espera de Conserjes, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

TERCERO.- Facultar a la Concejalía delegada de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [firma] de 2020

El Concejal Delegado de Personal,